

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 28 de Febrero de 1946

Núm. 50

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de extracción de desprendimientos y reparación de obras de fábrica en los kms. 1 al 58 de la carretera de Ponferrada a La Espina, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Francisco Cosmen Pérez por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Toreno y Páramo del Sil, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 7 de Febrero de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 448

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Don Celso Bodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Alfredo Zaldivar Castañón, vecino de León, con fecha 26 de Diciembre de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de Carbón denominado «Manolin» núm. I 158, sito en el paraje denominado Arroyo de las Lamas, Ayuntamiento de Pola de Gordón (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Noroeste del grupo de casas de que consta la Fábrica de Harinas «Crespo» situada al Sur de La Pola de Gordón sobre la carretera de Adanero a Gijón, desde este punto de partida se medirán 100 metros en dirección Norte que se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Este, se tomarán 1.500 metros (mil quinientos metros) y se colocará la 2.ª estaca; de ésta se medirán en dirección Sur 800 metros (ochocientos metros) y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 1.500 metros (mil quinientos metros) en dirección Oeste y se colocará la 4.ª estaca de la que se tomarán 700 metros en dirección Norte, para llegar al punto de partida con lo que quedará cerrado el perímetro rectangular que comprende 120 pertenencias.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 11 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

521

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE OBRAS

"PANTANO DE BARRIOS DE LUNA"

Proyecto de desviación del camino vecinal de Mallo a la carretera de La Magdalena a Belmonte

Información pública

Aprobado técnicamente con fecha 24 de Enero de 1946 por el Ministerio de Obras Públicas, el proyecto de desviación del camino vecinal de Mallo a la carretera de La Magdalena a Belmonte, se abre información pública por un período de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse los escritos que estimen oportunos, siempre que no se refieran a la utilidad de las obras, cuantos particulares y corporaciones se sientan afectados por el proyecto, en los Ayuntamientos de Mallo y Los Barrios de Luna y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, n.º 5, Valladolid.

La citada desviación del camino vecinal de Mallo a la carretera de La Magdalena a Belmonte que es motivada por el embalse del Pantano de Barrios de Luna, se efectuará desde el pueblo de Mallo hasta enlazar en el Km. 10 con la carretera de La Magdalena a Belmonte.

El proyecto que se somete a información pública fué suscrito en 15 de Mayo de 1945 por el Ingeniero de Caminos D. Anibal Carral y consta de las características siguientes:

El trazado se extiende por la margen derecha del río Luna, arrancando en el antiguo camino vecinal de Miñera a Mallo y a unos 100 m. antes de llegar al pueblo de Mallo, atraviesa el crestón de cuarcita a la cota de la coronación de la presa del Pantano de Barrios de Luna para desde allí bajar al pueblo de Los Barrios en su parte más alejada según la dirección del camino, atravesando en este sitio el río Luna con un grupo de pontones y desde allí va directamente al Km. 10 de la carretera de La Magdalena a Belmonte donde termina.

El trazado y sección del camino corresponde a las características de los llamados caminos vecinales, con un ancho de 5,00 m., de los cuales 4,00 m. son de afirmado de macadam ordinario de 20 cms. de espesor; el radio mínimo en las curvas será de 40,00 m., y la pendiente máxima del 7 por 100, estando previstos en las curvas los peraltes y sobrecanchos reglamentarios.

Los demás detalles figuran en el proyecto que podrá examinarse durante el período de información pública en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro n.º 5), desde las once a las trece.

Valladolid, 13 de Febrero de 1946.
—El Ingeniero-Director, (ilegible).

530

Jefatura Agronómica de León

Acordado por la Dirección General de Agricultura la desmovilización de la semilla de alfalfa podrá ser adquirida por los agricultores en los comercios de semillas, en cantidad no mayor de la necesaria para sembrar la cuarta parte de la superficie de tierra de regadío que posean.

A este fin y para concederles la autorización de compra deberán dirigirse a esta Jefatura por instancia acompañando certificado del Ayuntamiento que haga constar la superficie de regadío que cultiva y la parte de ella que ya tiene sembrada de alfalfa.

León, 18 de Febrero de 1946.—El Ingeniero-Jefe, Uzquiza. 606

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En ejecución del acuerdo tomado por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del actual, y cumplido el trámite del anuncio previo previsto en el art. 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia un concurso subasta de urgencia para la contratación de las obras de construcción de un tramo de ciento cincuenta metros de la Avenida de acceso al nuevo Matadero Municipal y futuro Mercado de Ganados, bajo el tipo de tasación de 101.119,17 pesetas, con arreglo a la memoria, plano y proyecto redactados por el Sr. Arquitecto municipal.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, en el Negociado de Subastas de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo de reintegrarse con póliza de 4,50, y llevar adherido un sello municipal de 1,50 pesetas, siendo requisito el que los sobres que las contengan estén debidamente cerrados y lacrados.

En sobre separado, los licitadores presentarán una declaración en la que hagan constar los medios materiales de que dispone para la ejecución de las obras, junto con los documentos justificativos de su competencia en la realización de obras de esta clase.

Para tomar parte en este concurso subasta, será requisito indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, el depósito de 2.022,30 pesetas (2 por 100 del presupuesto), cuyo importe será duplicado por el que resulte adjudicatario, como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

En el acto de entrega de los pliegos, que tendrá lugar de diez de la mañana a una de la tarde, los licitadores introducirán el resguardo que se indica anteriormente en el sobre que contenga las referencias técnicas, después de haber sido examinado dicho resguardo por el funcionario correspondiente, procediendo a cerrar el mencionado sobre a satisfacción de presentador.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en

quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y del Arquitecto municipal o un miembro de la Comisión de Obras (que no tendrá otra intervención que dictaminar sobre las referencias técnicas), dando fe del acto el Notario a quien por turno le corresponda.

Se empezará por la apertura de todos los sobres que contengan las declaraciones relativas a los medios de que dispongan los licitadores para la ejecución de las obras y referencias técnicas en orden a la respectiva competencia, y, a la vista de las mismas, la Mesa resolverá en el acto respecto de aquellos licitadores que deban ser admitidos y de aquellos otros que, por no reunir las suficientes garantías, según su apreciación discrecional, estimen deben ser excluidos, y, hecho, se procederá a abrir los pliegos que contengan la proposición económica y que hayan sido presentados por los licitadores admitidos, siendo preceptivo que la Mesa adjudique provisionalmente el concurso-subasta al autor de la que resulte más ventajosa.

Las proposiciones económicas de los que no hayan sido admitidos, se devolverán sin abrir a los respectivos interesados, si estuvieran presentes, o se destruirán por el Notario interviniente en forma de que no se conozca su contenido, en otro caso.

El bastanteo de poderes se hará por el Letrado Asesor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

La memoria, plano, presupuesto y demás documentos que constituyen el expediente, se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría de esta Corporación, en donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen durante los días laborables, de once a una.

León, 23 de Febrero de 1946.—El Alcalde, José Aguado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de la memoria, plano, proyecto y presupuesto de las obras de construcción de un tramo de ciento cincuenta metros de la Avenida de acceso al nuevo Matadero Municipal y futuro Mercado de Ganados, así como del anuncio del concurso subasta de dichas obras, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día . . . y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el mismo, se compromete a llevar a cabo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos mencionados, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).
646 Núm. 98.—217,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial